



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Jueza el presente proceso Ejecutivo Singular, informando que ERIN SANTIAGO GOMEZ QUINTERO solicita sea atendida la solicitud elevada el 22 de julio de 2020 donde solicita se libren nuevamente los oficios correspondientes a la Universidad de Caldas como pagador de la demandada y a las entidades bancarias relacionadas en las medidas cautelares con el fin de hacer efectivas las mismas; igualmente solicita el envío del expediente digital para el estudio del caso al correo electrónico erin.511522568@ucaldas.edu.co. Además aporta el documentos donde la demandante, la señora MARIA ESPERANZA JIMENEZ DE HURTADO revoca el poder del estudiante CAMILO ALFONOS JARAMILLO y le otorga poder al estudiante ERIN SANTIAGO GOMEZ QUINTERO para que la continúe representando en el presente litigio. **Manizales, Caldas. 14 de septiembre de 2020. Sírvase proveer.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ.
Secretario.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	MARIA ESPERANZA JIMENEZ DE HURTADO
Demandados:	JHON JAIRO BUITRAGO OCAMPO GABRIELA MARIN
Radicado:	170014003010-2019-00696-00

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con la facultad que le asiste al directo demandante según el artículo 76 del C.G.P de revocar el poder que fuera conferido en su momento al estudiante **CAMILO ALFONSO JARAMILLO BURBANO de C.C 1.124.852.945**, se aceptará la misma.

Por otro lado y teniendo en cuenta que además manifiesta su deseo de nombrar otro estudiante de la misma institución como su abogado, se procede a aceptar al estudiante **ERIN SANTIAGO GÓMEZ QUINTERO de C.C 1.053.851.981** para que ejerza las facultades del poder otorgado, con el aval del respectivo Consultorio Jurídico, acorde con el certificado de idoneidad y la normatividad procesal vigente – art 77 C.G.P.

Así las cosas, se accederá a lo solicitado en cuanto a librar nuevamente los oficios de embargo dirigidos a la pagaduría de la Universidad de Caldas y a las

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	SIGC
---	--	-------------

entidades bancarias enlistadas en la solicitud de medidas cautelares. Expídanse los oficios correspondientes.

De igual forma se accede que por secretaría se proceda a enviar expediente del proceso al correo electrónico erin.511522568@ucaldas.edu.co para que pueda ser consultado por el nuevo apoderado.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 097 del 15 de septiembre de 2020.

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

MPM



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC